

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO**  
**CELEBRADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las **veinte horas y veintiocho minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común:** D. Javier Bueno Aparicio, D. Fco. Javier Pérez Villamor.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. Javier Martín González, D. César Donoso Pérez-Cabrero y D. Óscar Comeron Ramos

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña. Mara Ruiz Lozano, D. Sebastián Hernández García y Dña. Nuria Martín Martín.

No asiste la Sra. Sarai Holgado Llata (IU-LV).

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde, D. Alejandro Álvarez García, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Ordinaria del diecinueve de julio de dos mil dieciocho**.

No formulándose ninguna observación, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del acta sin modificaciones.

**2º.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente:

**<<DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO.-**

Atendiendo a los fines citados por la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2018 sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo para incorporar el informe de la Comisión de Valoración y Admisión en el Centro en su sesión de 3 de mayo de 2018.

En consonancia con dicho acuerdo, examinado el texto vigente de la Ordenanza la modificación afecta a los artículos artículo 5, 9.2 y 12 y modelos anexos cuya redacción actual dicen:

***Artículo 5º.- Calendario y Horario. (redacción actual)***

1. La escuela infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos o no laborables

2. El curso comenzará el cuarto día laborable de cada mes de septiembre y finalizará el 31 de julio.

3. La incorporación por primera vez a la escuela infantil de los niños y niñas requerirá el correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al principio y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario de los niños y niñas para su mejor adaptación. El periodo de adaptación tendrá, con carácter general, una duración máxima de dos semanas.

4. El horario de dicho centro será el siguiente:

- a. 7:30 a 16:00 horas con comida
- b. 8:00 a 16:00 horas con comida.
- c. 9:00 a 16:00 horas con comida.
- d. 7:30 a 16:00 horas sin comida
- e. 8:00 a 16:00 horas sin comida.
- f. 9:00 a 16:00 horas sin comida
- g. 7:30 a 14:00 horas
- h. 8:00 a 14:00 horas.
- i. 9:00 a 14:00 horas

Los usuarios deberán de optar por uno de los horarios señalados. Los horarios en los que se especifica "sin comida" se entiende que ésta deberá de ser facilitada por los usuarios, no admitiéndose niños en dichos horarios sin que, de una u otra forma, coman en el Centro.

La modificación de estos horarios se llevará a cabo de acuerdo con la demanda de las familias, y será competencia de la Alcaldía o Concejal Delegado del área.

#### **Artículo 9.2 (redacción actual)**

2 Las, solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

d. Certificado de empadronamiento, con la acreditación de la residencia efectiva, si le fuese requerida por el Ayuntamiento.

e. Documentación justificativa de la situación económica conforme a lo establecido en el artículo 9. 1. c).

#### **Artículo 12.2 (redacción actual)**

En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a. Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

b. Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

c. Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

**Dichos artículos pasarían a tener la siguiente redacción (en negrita la parte modificada):**

**Artículo 5º.- Calendario y Horario.**

1. La escuela infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos o no laborables

**2. El calendario escolar será el aprobado por la Comisión de Valoración y Admisión para cada curso.**

3. La incorporación por primera vez a la escuela infantil de los niños y niñas requerirá el correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al principio y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la

flexibilización del horario de los niños y niñas para su mejor adaptación. El periodo de adaptación tendrá, con carácter general, una duración máxima de dos semanas.

4. El horario de dicho centro será el siguiente:

- **7:30 a 14:00**
- **7:30 a 16:00**
- **9:00 a 14:00**
- **9:00 a 16:00**

La modificación de estos horarios se llevará a cabo de acuerdo con la demanda de las familias, y será competencia de la Alcaldía o Concejal Delegado del área.

Artículo 9.2

Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas **del justificante del ingreso del importe de la tasa por reserva de plaza**

Artículo 12.2

En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b. Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- c. Tres fotografías del niño, de tamaño carné.
- d. **Justificante de ingreso de la tasa por derecho de matrícula**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL  
"EL BOSQUE DEL ENCINAR"**

<b>HORARIO</b> (señálese lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 7.30 a 14.00 horas	<input type="checkbox"/> 9.00 a 14.00 horas		
	<input type="checkbox"/> 7.30 a 16.00 horas	<input type="checkbox"/> 9.00 a 16.00 horas		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>NIF</b>	<b>C/AVDA./ Pº / PLAZA</b>		<b>Nº</b>	<b>ESCL</b>
			<b>PISO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>	<b>TELÉFONOS</b>	
<b>RELACIÓN CON EL NIÑO/A:</b> (padres, tutores o representantes legales)				
<b>DATOS DEL NIÑO/NIÑA:</b>				
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	
<b>MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES EN RELACIÓN AL CURSO ANTERIOR:</b>				

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

Terradillos, a                      de                      de 20\_

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “EL BOSQUE DEL ENCINAR”**

<b>HORARIO</b> (señálese lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	7.30 a 14.00 horas	<input type="checkbox"/>	9.00 a 14.00 horas
	<input type="checkbox"/>	7.30 a 16.00 horas	<input type="checkbox"/>	9.00 a 16.00 horas

**DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		
<b>NIF</b>	<b>C/AVDA./ Pº / PLAZA</b>		<b>Nº</b>	<b>ESCL</b>	<b>PISO</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>	<b>TELÉFONOS</b>		
<b>RELACIÓN CON EL NIÑO/A:</b> (padres, tutores o representantes legales)					

**DATOS DEL NIÑO/NIÑA:**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>
<b>EN FASE DE GESTACIÓN</b> <input type="checkbox"/>	<b>FECHA PREVISTA PARA EL PARTO:</b>	

**CENTRO SOLICITADO: CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “EL BOSQUE DEL ENCINAR”**

**CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

- Rentas de todos los miembros de una unidad familiar.
- Hermanos matriculados en el mismo Centro:    **Sí**  **No**
- Familia monoparental:    **Sí**  **No**
- Familia numerosa:    **Sí**  **No**
- Concurren circunstancias familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor:    **Sí**  **No**
- Otras circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser aplicadas:  
.....  
.....  
.....  
.....

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

Terradillos, a                      de                      de 201\_

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura y propone al Pleno el siguiente,

### **ACUERDO**

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la modificación de los artículos 5,9.2, 12.2 y Anexos de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la forma en que ha quedado expuesta.

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.>>

Sometido el asunto a votación, se aprueba por seis votos a favor (tres de IU-LV y tres de PSOE) y cuatro abstenciones (P.P.).

### **3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente:

<< DICTAMEN, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR.

Vista la providencia de Alcaldía iniciando expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración y Admisión de 3 de mayo de 2018, con el objeto de adaptar el cuadro de tarifas del artículo 4º al nuevo horario aprobado por dicha Comisión, procediendo a la simplificación de las mismas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y considerando, conforme a la citada providencia que, por no suponer una modificación del importe de las tarifas, sino su simplificación conforme a los nuevos horarios aprobados, eliminando las tarifas denominadas “con comida”, al no prestarse dicho servicio, no se considera necesario la elaboración de Informe Técnico Económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Sometido el asunto a votación por unanimidad se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 4º,1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo” en la forma siguiente:

#### *Artículo 4º.1 **redacción actual***

1.- Las Tarifas por la prestación del servicio serán las siguientes

Derecho de matrícula.....	50,00 euros.
Reserva de plaza niños matriculados.....	40,00 euros.
8:00 a 16:00 horas con comida.....	400,00 euros/mes.
7:30 a 16:00 horas con comida .....	425,00 euros/mes
9:00 a 16:00 horas con comida.....	360,00 euros/mes.
8:00 a 16:00 horas sin comida.....	320,00 euros/mes.
7:30 a 16:00 horas sin comida.....	340,00 euros/mes
9:00 a 16:00 horas sin comida.....	280,00 euros mes.
8:00 a 14:00 horas.....	240,00 euros/mes
7:30 a 14:00 horas.....	260,00 euros/mes.
9:00 a 14:00 horas.....	200,00 euros/mes.

#### **Modificación propuesta**

- Derecho de matrícula.....	50,00 €
- Reserva de plaza.....	40,00 €
- 7:30 a 14:00.....	240,00 €/mes
- 7:30 a 16:00.....	320,00 €/mes
- 9:00 a 14:00.....	200,00 €/mes
- 9:00 a 16:00 .....	280,00 €/mes

**SEGUNDO.-** SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

**TERCERO.-** CONSIDERAR aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

**CUARTO.-** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o

sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.>>

Sometido el asunto a votación, se aprueba por seis votos a favor (tres de IU-LV y tres de PSOE) y cuatro abstenciones (P.P.).

#### **4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha:

<<DICTAMEN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Vista la providencia de Alcaldía para proceder a una revisión de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Ayuntamiento para la financiación de los siguientes servicios municipales:

- Servicio de Abastecimiento de Agua Potable
- Servicio de Alcantarillado- Depuración de Aguas Residuales
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos
- Servicio de Piscina Municipal

Visto el Informe Técnico Económico de fecha 25 de septiembre de 2018, redactado por el Técnico de Administración General, cuyo contenido literal es el siguiente:

*<<El Técnico de Administración General que suscribe, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía redacta el presente estudio económico con el objeto de modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado-depuración, recogida de residuos sólidos urbanos y piscina municipal.*

*El presente informe es el citado por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, necesario tanto en su vertiente de utilización del dominio público como para financiar los servicios o realización de actividades administrativas.*

#### **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

##### GASTOS 2017

- Aportación Gastos Corrientes Mancomunidad.....	5.978,95 €
- Aportación Recogida y Tratamiento residuos .....	100.711,44 €
- Gastos personal recogida voluminosos (1) .....	1.500,00 €
- Recogida de podas fuera de contrato.....	3.029,30 €
- Canon vertido de podas.....	1.777,02 €
- Premio cobranza REGTSA (4,8%).....	5.657,35 €
- TOTAL.....	<b>118.654,06</b>
€	

(1) Se calcula que la recogida de residuos voluminosos depositados fuera de horario precisa de 4 horas semanales de trabajo.

INGRESOS 2017

Los ingresos reconocidos en aplicación de las tarifas vigentes durante el año 2017, ascendieron a la cantidad de **117.861,51 €**.

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

GASTOS 2017

- Precio por contrato de mantenimiento.....10.752,48 €
- Coste salarial de 1 empleado..... 21.323,90 €
- Coste de otros productos... .. 2.683,55 €
- Retirada de fangos..... 5.336,44 €
- Canon de vertido..... 4.482,88 €
- Energía eléctrica: ..... 21.606,00 €
- Reparaciones ..... 3.318,60 €
- Gastos financieros (Cobranza Regtsa)..... 3.716,92 €
- Amortizaciones..... 5.000,00 €
- TOTAL..... **78.220,77 €**

INGRESOS 2017

Los ingresos reconocidos en aplicación de las tarifas vigentes durante el año 2017, ascendieron a la cantidad de **77.435,88 €**.

**SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**

GASTOS 2017

- Personal ..... 20.432,70 €
- Mantenimiento .....4.327,28 €
- Consumos: (agua) .....1.254,00 €
- Consumos (energía eléctrica.... 4.060,32 €
- Amortizaciones..... 5.000,00 €
- TOTALES..... **35.074,30 €**

INGRESOS 2017

- Canon de concesión de Cafetería.....350,00 €
- Tasas..... 15.042,50 €
- Subvenciones personal.....5.000,00 €
- TOTAL..... **30.392,50 €**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

<b>COSTES (2017)</b>	<b>IMPORTE</b>
A) DIRECTOS	
1. Gastos de personal (1)	21.323,90
2. Gastos de energía eléctrica (2)	45.726,30
3. Otros gastos corrientes (3)	13.144,58
4. Abastecimiento de agua casco antiguo (4)	43.767,60
5. Costes financieros (5)	7.658,33
6. Amortización del inmovilizado material (6)	5.000,00
B) INDIRECTOS	
(Gastos de Administración) (7)	3.500,00



C) TOTAL COSTES DEL SERVICIO (A + B )	<b>140.120,71</b>
---------------------------------------	-------------------

- (1) Se calcula el sueldo y seguridad social de 1 operario anualmente
- (2) De acuerdo a la información facilitada por la Empresa de Servicios Energéticos
- (3) Se incluyen gastos por suministros de cloro, útiles, repuestos, maquinaria para averías, analíticas etc.
- (4) Coste agua convenido con Alba de Tormes 2017 antes de gestión por la Mancomunidad
- (5) 4,8 del premio de cobranza de REGTSA
- (6) No se incluye amortización de última obra de abastecimiento de agua
- (7) Coste aproximado de operario y técnico para recogida y tratamiento de lecturas

**INGRESOS:** Los ingresos reconocidos en la liquidación del presupuesto de 2017 ascendieron a 159.548,72 €, si bien el padrón de la tasa correspondiente al primer semestre de 2018 ha sido significativamente inferior al del primer semestre de 2017 (18.377,75 € menos), pudiendo mantenerse la misma tendencia en el segundo semestre.>>

A la vista del Estudio Económico, se acuerda por unanimidad de los asistentes no llevar a cabo ninguna modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado-depuración, recogida de residuos sólidos urbanos y piscina municipal. >>

Por parte del Sr. Alcalde explica que los servicios prestados por parte del Ayuntamiento están bastantes equilibrados, y los gastos de la Piscina Municipal son bastantes deficitarios. El servicio de abastecimiento del agua no se ajusta a los datos actuales, para el segundo semestre de 2017 había una previsión de 22.000 euros mientras que la liquidación ha sido alrededor de los 32.000 euros.

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan Luis Rivas, del grupo popular, recomienda que se establezca una sanción para los voluminosos que se dejen fuera del horario fijado. Por otra parte le llama la atención que bajen los 18.000 euros en el primer semestre de 2018 los gastos del servicio de abastecimiento del agua.

Dña. Mara Ruiz interviene que de acuerdo el estudio económico las ordenanzas fiscales de la prestación de servicios están bastantes ajustados según los gastos e ingresos, y el servicio de la piscina municipal es deficitaria, no cree conveniente que se modifique.

Por lo que no se propone ninguna modificación.

### **5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 51, UNIDAD D, DE LA URBANIZACIÓN LOS CISNES**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente:

**<<DICTAMEN, EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 51, UNIDAD D, DE LA URBANIZACIÓN LOS CISNES.**

En este momento, siendo las 19 horas y 37 minutos se incorpora el Concejal del grupo popular, D. Juan Luis Rivas.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2017 se inició expediente para enajenar mediante concurso varios inmuebles situados en la urbanización Los Cisnes, integrantes del patrimonio municipal de suelo, entre ellos la parcela que a continuación se describe:

<b>Nº</b>	<b>Emplazamiento</b>	<b>Uso</b>	<b>Superficie</b>	<b>Referencia Catastral</b>	<b>Registro de la Propiedad</b>
1	Cl Margaritas 8	Residencial	728,50 m2 716 m2 en catastro	3093401TL823950001RI	Finca:5702 Tomo 1894 Libro 89 Folio 167

Visto que con fecha 25 de abril de 2017 se había emitido informe de los Servicios Técnicos de valoración del bien inmueble en el precio de 42.960 euros y el 18 de mayo se emite certificado del Inventario de Bienes, en el que está inscrito el bien que se pretende enajenar, e informes de Secretaría-Intervención, uniéndose al expediente el certificado de inscripción del inmueble en el registro de la propiedad.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento adoptó Acuerdo aprobando la enajenación su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiéndose la preceptiva dación de cuentas a la Diputación Provincial y publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 106 de fecha 6 de junio de 2017.

Visto que transcurrido el plazo correspondiente, no se presentó ninguna proposición, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de agosto, declara desierto el concurso y acuerda enajenar de forma directa la parcela en las mismas condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del concurso durante un año a contar desde el acuerdo.

Visto que el 25 de julio de 2018, y por lo tanto antes de transcurrir un año desde que fuera declarado desierto el concurso, DOÑA REBECA LORENZO PÉREZ, titular del DNI 07987966C y domicilio en este municipio, CALLE TORMES 0017/ Pl:P01 Pt:D, presenta proposición económica para la compra, para su sociedad de gananciales, de la parcela en el precio de 42.960 euros y un plazo de veinticuatro meses para solicitar la licencia urbanística para su construcción, proposición a la que acompaña la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por escrito de 7 de agosto de 2018 el Alcalde-Presidente comunica a la solicitante que, por cumplir con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos por el Pliego, propondrá al Pleno municipal la adjudicación de la parcela, previa presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificación de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. (2.148,00 €).

Visto que la proponente ha presentado la documentación requerida con fecha 22 de agosto de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, el Técnico de Administración, D. Fco. Javier García, procede a explicar que el precio obtenido en la enajenación no puede ir destinado al arreglo de caminos vecinales, puesto que no se consideran Patrimonio Público del Suelo.

La portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, propone que se pueda llevar al siguiente pleno un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas para si alguien más estuviese interesado en la compra de alguna de las parcelas de la que es propietario el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los asistentes ( 4 votos a favor) la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas,

DICTAMINA FAVORABLEMENTE el expediente y propone al Pleno corporativo, como órgano de contratación la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar la enajenación de la parcela de uso residencial propiedad del Ayuntamiento de Terradillos situada en la calle Las Margaritas nº 8 integrante del patrimonio municipal de suelo, por venta directa, previo concurso declarado desierto, a DOÑA REBECA LORENZO PÉREZ que la adquiere para su sociedad de gananciales en el precio de 42.960,00 euros más IVA, con la obligación de solicitar licencia urbanística de construcción de la parcela, presentando Proyecto Básico y/o de ejecución, en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de adjudicación y con la obligación de no enajenar la parcela por precio superior al de adjudicación antes de su construcción.

**SEGUNDO.** Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo requiriéndola para que concurra a la formalización del contrato administrativo en el plazo los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación, plazo en el que deberá de aportar justificante bancario del pago del importe del precio del contrato más el IVA correspondiente en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publicar la enajenación en el Perfil del Contratante y anotarla en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

**CUARTO.** El precio obtenido en la enajenación irá destinado a la financiación de las siguientes inversiones relacionadas con la conservación del Patrimonio Público del Suelo:

<b>PROGRAMA</b>	<b>CLAS. ECO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
450	61906	PLAN COMPLEMENTARIO (EXCESO DE OBRA)	17.656,15
920	61901	AFE 2017-2018 OBRA PISCINA	6.166,85
920	61909	AFE 2018-2019. APORTACIÓN AYTO	13.279,13
920	761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS (APORTACIÓN PLANES PROVINCIALES 2018-2019)	5.857,87
			42.960,00

**QUINTO.** Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de la enajenación.>>

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz está conforme con la venta siendo beneficioso para el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEFINITIVA DE PARCELA A LA DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE USO RELIGIOSO.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente:

<<DICTAMEN, CESIÓN DEFINITIVA DE PARCELA A LA DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE USO RELIGIOSO.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2017 acordó segregar de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, un terreno de una superficie de 1.787 m<sup>2</sup>, situado en el Paseo de Poniente de la urbanización El Encinar, conforme a la descripción escrita y gráfica del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal e iniciar procedimiento para la cesión a la Diócesis Católica de Salamanca del referido bien inmueble para dar cumplimiento al Convenio protocolizado en escritura autorizada por la notaria Doña María Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo,

Visto que, notificado el acuerdo a la Diócesis Católica de Salamanca, mediante escrito suscrito por Don Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca con fecha 2 de agosto de 2018 se acepta la cesión en las condiciones antes señaladas, por lo que se prosigue la tramitación del expediente, mediante su publicación en el BOP nº 157 de 14 de agosto, sin que se presenten alegaciones, remitiéndose a la Diputación Provincial de Salamanca la preceptiva dación de cuentas.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por el arquitecto municipal,

Considerando que, siendo la parcela a ceder un bien integrante del patrimonio público del suelo, y de acuerdo al informe emitido por Secretaría-Intervención, el artículo 380 del RUCyL permite su cesión gratuita a favor de entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, como es el caso, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en las letras a), e) y f) del artículo 374, en este caso la letra e) Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que sean compatibles con los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz de grupo socialista Dña. Mara Ruiz no recuerda el acuerdo inicial en el que el periodo de mantenerse el edificio construido en uso religioso fuera por 30 años, y propone que se establezca un periodo mayor a ser posible, el máximo que permita la ley.

El Sr. Alcalde no cree que sea un impedimento el periodo de los 30 años, ya que en la capilla actual no hay ningún periodo establecido y podría dejarse de utilizar para uso religioso en cualquier momento, y es un hecho que no ha sucedido.

Sometido a votación, por tres votos afirmativos (dos IU-LV y uno del PP) y una abstención (grupo socialista), la Comisión Informativa dictamina favorablemente, y propone al pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Ceder a la DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA el bien inmueble segregado de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, de una superficie de 1.787 m<sup>2</sup>, situado en el Paseo de Poniente de la urbanización El Encinar, conforme a la descripción escrita y gráfica incluida en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, calificado como bien patrimonial, Patrimonio Público del Suelo propiedad del Ayuntamiento cesión condicionada:

1º.- A la construcción sobre la misma en un plazo máximo de cinco años del edificio de uso religioso a que se refiere el convenio protocolizado en escritura autorizada

por la notaria Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo, debiendo mantenerse su destino durante, al menos, los treinta años siguientes.

2º.- A la cesión gratuita al Ayuntamiento, una vez esté en funcionamiento el edificio antes mencionado, de la propiedad libre de cargas de la finca registral nº 4013 destinada en la actualidad a capilla y locales parroquiales.

**SEGUNDO.** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años citados o deja de serlo en todo caso posteriormente antes de que transcurran treinta años.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes.

**QUINTO.** Notificar a la Diócesis Católica de Salamanca el presente acuerdo que deberá comparecer en el momento que sea emplazada para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida y su presentación al Registro de la Propiedad para que efectúe los oportunos asientos registrales en relación tanto a la parcela ahora cedida como a la finca registral nº 4013 a ceder al Ayuntamiento una vez construido el edificio de usos religiosos al que está destinado el inmueble objeto de cesión.>>

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo popular, D. César Donoso, sigue insistiendo que no le parece el lugar más apropiado, cree que el terreno es malo y está apartado de la parte alta de El Encinar. Por otra parte, tiene entendido que la Diócesis no va a donar ninguna cantidad económica para la construcción de la Iglesia.

El Sr. Alcalde, D. Alejandro Álvarez le contesta que es probable que haya dificultades.

Interviene la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, una vez aclarado el detalle relativo al periodo de mantenerse el edificio construido en uso religioso en los treinta años siguientes, reconoce que no se habían percatado de ese detalle y no están de acuerdo, por la duda que les ocasiona que después de treinta años no esté asegurado su uso religioso para el que se pensó. No se opone a que haya un templo religioso, y propone que se modifique el periodo de los treinta años por el tiempo máximo que permita la ley.

El Sr. Alcalde, comparte su opinión y su argumento, pero cree que complicaría la tramitación del acuerdo con la Diócesis y que se demoraría mucho en el tiempo.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con cuatro votos a favor ( D. Alejandro Álvarez de IU-L; D. César Donoso, D. Javier Martín y D. Juan Luis Rivas del grupo popular), tres abstenciones (D. Sebastián Hernández del grupo socialista, D. Javier Bueno y Fco. Javier Pérez de IU-LV) y tres en contra (Dña. Mara Ruiz y Dña. Nuria Martín del grupo socialista; y D. Oscar Comeron del grupo popular).

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2018 MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente:

<<DICTAMEN, APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2018 MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de septiembre de 2018, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, sometido el asunto a votación, por tres votos afirmativos (dos de IU- LV y uno PSOE) y un voto en contra (P.P), esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	C. ECO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	26,00 €	
920	12000	SUELDOS GRUPO A1	25,00 €	
130	12003	SUELDOS GRUPO C1		3.500,00 €
920	12004	SUELDOS GRUPO C2	55,00 €	
323	12006	TRIENIOS Guardería	100,00 €	
130	12100	C. DESTINO Policías		3.000,00 €
920	12100	C. DESTINO Administración	60,00 €	
130	12101	C. ESPECÍFICO Policías		2.600,00 €
163	13002	OTRAS REMUNERACIONES (Complementos Laborales)		5.000,00 €
130	151	GRATIFICACIONES		4.000,00 €
920	16006	SEG. SOCIAL AFE 2017-2018	1.164,00 €	
130	16000	SEG. SOCIAL POLICIA	6.000,00 €	
163	16000	SEG. SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO		2.500,00 €
920	16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.000,00 €	
450	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00 €	
920	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.000,00 €	
161	210	CONSERV. INFRAESTR. ABASTECIMIENTO DE AGUAS		6.000,00 €

160	210	REPUESTOS PARA EDAR	2.000,00 €	
450	210	MANTENIMIENTO DE VIALES	1.000,00 €	
450	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00 €	
450	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC	2.500,00 €	
337	22000	Ordinario No Inventariable		500,00 €
920	22000	Ordinario No Inventariable	500,00 €	
920	22200	Servicios Telecomunicaciones		500,00 €
920	22107	RED DE CALOR	7.000,00 €	
920	22108	GASOLEO CALEFACCIONES	1.500,00 €	
920	22109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		3.000,00 €
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	12.000,00 €	
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3.500,00 €
160	22709	RETIRADA LODOS EDAR	700,00 €	
160	22710	ASISTENCIA TECNICA EDAR	1.000,00 €	
162	22713	TRATAMIENTO DE PODAS	1.500,00 €	
920	22715	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS		3.000,00 €
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00 €	
11	310	INTERESES		2.000,00 €
920	466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		1.000,00 €
320	48	EDUCACION, SUBVENCIONES		850,00 €
161	61904	PLAN SEQUÍA		3.000,00 €
920	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	320,00 €	
			43.950,00 €	43.950,00 €

SEGUNDO. La precedente modificación se justifica:

1.- Respecto los créditos de personal: error de cálculo en alguna de las partidas que se incrementan, y las disminuciones son debidas a falta de un Agente de Policía Local inicialmente previsto, y menor importe de horas extras realizadas por los mismos durante las fiestas.

2. Repuestos para la EDAR, en la actualidad el presupuesto se encuentra prácticamente ejecutado debido a la sustitución de dos bombas y repuestos durante este año.

3.- Maquinaria, instalaciones y utillaje: El aumento de la partida se explica por la reparación de la Bobcat en dos ocasiones, y previsión de posibles averías o reparaciones hasta final de año.

4- Combustible, carburantes y Red de Calor: Se considera que existió error en la previsión inicial del presupuesto.

5-. Jurídicos y Contenciosos: es necesario habilitar crédito para la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo Nº 1 relativo a los Honorarios por la redacción de la Memoria valorada del abastecimiento de agua potable a Terradillos, correspondiente a la Mancomunidad Calvarrasa de Arriba - Terradillos, ascendiendo el importe total a 26.727,33 euros más los intereses de demora, a repercutir entre en los dos municipios a 50%.

6-. Retirada de Podas: se habilita crédito necesario para atender los posibles gastos de final del periodo estival existiendo crédito insuficiente en la actualidad.

7-. Otros trabajos realizados por otras empresas: es necesario habilitar crédito para el pago de las facturas retenidas como consecuencia de las incidencias de la obra

del Plan Complementario de Diputación, como son la reparación del cargador estático de baterías de la policía local y la avería en elevador de aguas de Urbanización Los Cisnes.

En cuanto al resto de disminuciones de créditos, se ha hecho un cálculo aproximado de las previsiones llevadas a cabo hasta final de este año 2018.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde, explica que este punto es para dar la cabida económica al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación se acuerda por cuatro votos a favor de IU- LV, y tres abstenciones del grupo socialista.>>

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo popular, D. César Donoso, opina que son muchas las modificaciones llevadas a cabo este año. Seguidamente, por parte de la Secretaría Interventora hace un breve resumen de las modificaciones del presente ejercicio.

D. Javier Bueno, interviene para insistir que las modificaciones son meros ajustes de las previsiones iniciales, y la única modificación de todo el año que pudiera considerarse como tal es esta.

La portavoz del grupo socialista interviene, y analizando la modificación de créditos, le parece que son ajustes lógicos, casos excepcionales y justificados, y siguen la consonancia de cómo se planteó el presupuesto aprobado.

Sometido el asunto a votación, se aprueba el asunto con seis votos a favor (IU-LV y PSOE) y cuatro votos en contra (P.P).

Seguidamente el Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la inclusión en el orden del día de los asuntos siguientes:

### **ASUNTOS URGENTES:**

#### **8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TERRADILLOS (SALAMANCA) "CHEQUE BEBÉ"**

Habiéndose publicado en el B.O.P. de Salamanca el día 27 de septiembre de 2018 la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, el Sr. Alcalde expresa que la intención fue que pudieran beneficiarse los bebés nacidos desde el día 1 de enero de 2018, en cambio, de acuerdo a la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Natalidad y el Empadronamiento en el municipio de Terradillos (Salamanca) "Cheque Bebé", solo podrán solicitar la subvención para los nacidos a partir de la entrada en vigor de la misma, por parte del Sr. Alcalde se propone que se proceda a su modificación.



EL Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto citado, con seis votos favorables (tres de IU-LV y tres del PSOE), y cuatro abstenciones (P.P), se declara la urgencia pasando a incluir el asunto en el orden del día.

Siendo la modificación de la Ordenanza la que se detalla a continuación:

- El **artículo 2.1** que queda redactado de la siguiente forma:

*“El o los recién nacidos, y al menos uno de los padres, cuyo alumbramiento sea motivo de subvención deberán ser empadronados en el municipio de Terradillos, durante un periodo mínimo de 5 meses desde su nacimiento o adopción.”*

- **Se añade la siguiente Disposición Transitoria:**

*Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención los nacidos desde el 1 de enero de 2018 hasta la entrada en vigor de la ordenanza, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente disposición transitoria.*

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes el siguiente,

### **ACUERDO**

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 2.1 y se añade una Disposición Transitoria de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Natalidad y el Empadronamiento en el municipio de Terradillos (Salamanca) “Cheque Bebé” en la forma en que ha quedado expuesta.

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.

### **9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 33, TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Teniendo conocimiento de diferentes quejas de vecinos en cuanto al cobro de Tasas de Escuelas Deportivas entre vecinos del Casco Antiguo y El Encinar; un interés en que se bonifique al segundo hermano que acuda a una Escuela Deportiva; regular una forma de prorrateo para circunstancias especiales o nuevos empadronamientos, el Alcalde propone que se modifique dicha Ordenanza.

El Alcalde, somete a votación la declaración de urgencia del asunto citado, con siete votos favorables (tres de IU-LV, tres de PSOE, y uno del grupo popular, D. Oscar Comero), y tres abstenciones del resto de miembros del grupo popular, se declara la urgencia pasando a incluir el asunto en el orden del día.

Siendo las modificaciones propuestas de la Ordenanza las que se detallan a continuación:

- **Artículo 3º.- Tarifas.**

*“La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios y actividades.*

*Escuelas municipales:*

7.1. *Escuelas deportivas escolares.....43,00 €/curso hasta un máximo de 2 escuelas*

7.2. *Escuelas deportivas adultos:*

o *Gimnasio Municipal El Encinar.....15,00 €/mes dos horas a la semana.*

o *Locales casco antiguo..... **7,00 €/mes.***

7.3. *Escuelas de Baile.....20,00 €/mes.*

7.4. *Escuelas de idiomas.....124,00 €/trimestre.*

7.5. *Otros Cursos.....5,50 €/hora.*

*Bonificaciones:*

*100% En escuelas deportivas de adultos para mayores de 65 años*

**50% A partir del segundo hermano matriculado en Escuelas deportivas escolares.**

*Las anteriores tarifas se incrementarán por el coste de adquisición de uniformes y materiales didácticos no comprendidos en la escuela o curso de que se trate.*

***Las anteriores tarifas se cobrarán proporcionalmente de acuerdo al tiempo realmente prestado del servicio en supuestos de nuevas altas en el padrón de habitantes, enfermedad u otras circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.”***

Abierto el turno de intervenciones, el D. César Donoso, respecto a la modificación en la tarifa de los 7 euros para Escuelas Deportivas de Adultos para Locales del casco antiguo, está de acuerdo que sean 7 euros pero tanto para Locales del Casco Antiguo, como para los de El Encinar.

Interviene Dña. Mara Ruiz, están de acuerdo en las modificaciones excepto en la modificación de la Tarifa a 7 euros para las Escuelas Deportivas del Casco Antiguo, que se abstendrán puesto que no tienen conocimiento de la opinión de las personas que acuden a dicha actividad, tendrán una reunión para valorar su postura.

Sometido el asunto a votación, se aprueba todas las modificaciones con el siguiente resultado:

- Modificación en la tarifa de los 7 euros para Escuelas Deportivas de Adultos para Locales del Casco Antiguo, cuatro votos a favor (tres de IU-LV y D. Oscar Comeron del grupo popular), cuatro abstenciones del grupo socialista, y dos votos en contra del grupo popular, D. Javier Martín y D. César Donoso.
- Resto de modificaciones, voto favorable de todos los concejales asistente.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 3 de La Ordenanza Fiscal Nº 33, TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES en la forma en que ha quedado expuesta.

**SEGUNDO.-** SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

**TERCERO.-** CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

**CUARTO.-** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.

### **10º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art.42 R.O.F.). (Decreto 2018-0340 al Decreto 2018-0495).**

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, solicita aclaración sobre los siguientes decretos:

- Nº 484: Resolución sobre la convocatoria atribución temporal de funciones Encargado de Servicios. Explica el Sr. Alcalde, el trámite a seguir. Dña. Mara se interesa por el momento de jubilación de Antonio, que se estudie detenidamente el caso en particular, y se valore todo el abanico de posibilidades cuando llegue el momento, ya que le parece muy importante. El Sr. Alcalde, llegado el momento ,se compromete a reunirse con el resto de grupos políticos para determinar cuáles serán los criterios de selección del futuro nuevo Encargado tras la jubilación de Antonio.
- Nº 480: Resolución oferta de trabajadores de turismo 2018. El Sr. Alcalde, contesta que ya se ha hecho la selección.

- Nº 453: Resolución subvención reparaciones colegios 2018. D. Javier Bueno, explica que ya está solicitado para cambio de las ventanas.
- Nº Decreto referente al pago de las cuotas de la Comunidad de Propietarios de 13 parcelas. D. Javier Bueno, interviene y explica brevemente, la reunión con la Comunidad de Propietarios. Dña. Mara Ruiz solicita se le mantenga informada sobre el acuerdo del próximo 7 de octubre de 2018.
- Nº 423: Relación de facturas de pago Obra AFE (Piscina). Solicita que se haga un estudio total de la obra de la Piscina de lo ejecutado hasta ahora. ¿Es una exigencia que se haga una auditoría del AFE? Si es obligatorio y se está haciendo.
- Nº 418: renuncia, baja voluntaria de personal de la subvención Plan Apoyo Municipal. ¿Queda subvención pendiente de ejecutar? Se estirará todo lo que se pueda contesta el Sr. Alcalde.
- Nº 420-421: Tras varias reparaciones de la EDAR, es un indicativo de que vaya a tener más averías? El Sr. Alcalde contesta que no se está reparando más de lo previsto y lo necesario.
- Nº 399: Incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística. El Sr. Alcalde, comenta que se ha reunido con el gestor de la Empresa, y las sanciones posibles que se pudieran imponer. Dña. Mara espera que el acuerdo al que se llegue no sirva de precedente.
- Nº 395: Registro de Actividades de Tratamiento con el contenido del RGPD en formato electrónico en la web y sede electrónica.

## **B) Mociones:**

No se presentan.

## **C) Ruegos y Preguntas.**

Por parte del grupo popular, se formula verbalmente por los siguientes **RUEGOS**:

**1º.:** D. Juan Luis Rivas ruega se guarde un minuto de silencio por el asesinato político de un concejal de IU.

Por parte del Alcalde, se agradece la propuesta, y al final del Pleno se procederá a guardar dicho minuto de silencio.

D. Juan Luis Rivas, aprovecha para que conste en acta que ha sido amenazado directamente e indirectamente en los últimos días.

**2º.:** D. Javier Martín, quiere hacer constar, que le han comentado los ganaderos y agricultores, que tras la última liquidación se han percatado que el agua se está marchando, debe de haber una avería y transmite la preocupación rogando que se revise el pozo.

**3º.:** D. César Donoso, ruega se le facilite la siguiente documentación, no obstante lo solicitarán por escrito:

- Informe técnico de la Obra de la Piscina Municipal, ejecutado y lo pendiente. Proyecto inicial de obra.
- Contrato firmado con GAMMA SOLUTIONS, S.L.
- Informe económico 2011-2015, 2016-2018.

**4º.:** D. Oscar Comeron, ¿Se sabe si la gente ha estado conforme con el campamento de verano? D. Javier Bueno contesta que si.

Por parte del grupo socialista, se formula verbalmente el siguiente **RUEGO**:

Dña. Mara Ruiz, se suma a los informes económicos solicitados por el grupo popular, ruega que se le remitan electrónicamente.

La portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, formula por escrito las siguientes PREGUNTAS:

**1º.-** En el pasado pleno de julio se trató el arreglo de distintos caminos municipales, siendo apremiante la necesidad de adecuación. ¿Qué está retrasando ese arreglo?

**2ª:** Ante las obras que se están realizando en la carretera de Valdemierque se planteó verbalmente al Alcalde tratar con los municipios de Martinamor y Valdemierque la solicitud del arreglo del camino a esta localidad, uno de los que mayor arreglo necesita, con el fin de facilitar el tránsito de los vecinos. ¿Se ha realizado alguna gestión al respecto?

El Sr. Alcalde, contesta que no hay presupuesto actualmente. Serían sobre 5.000 euros el Camino de Valdemierque, y mañana tiene reunión para tratar sobre el Camino de los Perales y ver un presupuesto.

**3ª:** Los dos grupos de la oposición municipal llevamos ya muchos meses trayendo a este pleno preguntas y propuestas acerca de la plaga de palomas que afecta al municipio, especialmente a las urbanizaciones. Incluso se han hecho ofertas de reivindicación conjunta de nuestro Grupo con el Equipo de Gobierno ante otras administraciones. En todos los casos hemos recibido soluciones parciales y siempre dilatadas en el tiempo. Hasta tal punto es la situación que los medios se han hecho eco de la reivindicación de los vecinos y de distintas iniciativas. ¿Qué solución definitiva plantea el Equipo de Gobierno ante este problema? ¿Qué soluciones concretas frente a los pisos con una situación más crítica se plantean?

El Sr. Alcalde, explica el plan de actuación, primero es determinar un estudio económico, para ayuda a las comunidades de vecinos para evitar que las palomas accedan a los patios interiores mediante un sistema de red; segundo será la reunión con dos empresas en los próximos días, para ver cuál es la mejor propuesta; tercero: es la instalación de equipos ultrasonidos tras un estudio previo; cuarto: reunirse y acudir con los Ayuntamientos del Alfoz de Salamanca, a la Junta de Castilla y León para intentar hacer presión; quinta: responder al problema presentado en un piso cerrado de la calle Duero, en este momento se está intentando localizar al propietario.

Dña. Mara Ruiz, interviene para hablar de la problemática que hay con la plaga de gatos existente, ya se ha comentado en plenos anteriores, pide informe de los costes para tratar este problema.

Respecto a las palomas, pide un plan de actuación acelerado, y se tenga en cuenta que los ultrasonidos puede afectar al resto de animales, y a personas incluso, estudiar qué posibles efectos adversos puede tener.

El Alcalde está de acuerdo en que haya una garantía en este aspecto.

**4ª:** Este verano los vecinos no han podido disfrutar de la piscina municipal que aún sigue en obras. ¿Cuál es el plan para finalizar dicha obra?

El Sr. Alcalde, contesta que el 1 de octubre se incorporará el personal del Ayuntamiento, actuará para terminar la obra ejecutada hasta ahora, para curarse en salud quiere presupuestar una partida en 2019, por si surge algún problema.

Dña. Mara Ruiz, no cree que un AFE (Taller de Empleo) esté capacitado para hacer una obra de tanta envergadura.

El Alcalde, contesta que si no se ha terminado es porque se ha excedido más de lo proyectado. Había cuestiones que no estaban previstas hasta que no se empezó la obra y hubo que ejecutar.

Serán tres fases en total las que se ejecuten, la primera fase sería la del Taller de Empleo (AFE 2017-2018); habría una segunda fase con el Taller de Empleo de 2018-2019, y una tercera fase que se actuaría en la gradas.

Por parte del grupo popular, D. Javier Martín, formula verbalmente las siguientes **PREGUNTAS**

Ahora que llega el invierno, ¿se va a acondicionar el Bar- Centro Social, mediante cerramiento para ahorro en calefacción? El Alcalde le contesta que acordó con el concesionario verbalmente, financiar el 50% del cerramiento y dar facilidad en el pago. La idea es favorecer lo máximo posible.

Dña. Mara Ruiz, del grupo socialista quiere hacer una última pregunta:

¿Hay algún plan de actuación para jardines? El Alcalde contesta, se tratará de actuar en los jardines especialmente damnificados, entrar con la mini, y sembrar césped. La idea es recuperar zonas verdes, se haría con material del Ayuntamiento a un coste bajo.

En la Urbanización de Los Cisnes, hay problema de jardines, y la idea es para el presupuesto de 2019, instalar riego automático y replantar ya sean rosales o diversas plantas.

A Dña. Mara Ruiz, le gustaría que contarán con su opinión o solicita una posible reunión para plantear propuestas referente a este asunto.

Interviene D. Juan Luis Rivas, en la anterior legislatura hubo riego por goteo que costó mucho, se podría reponer goteo sin mantenimiento ni coste alguno.

El Alcalde acepta propuestas, admite recomendaciones de ambos grupos políticos.

Acto seguido se procede a guardar el minuto de silencio propuesto por D. Juan Luis Rivas por el presunto asesinato político de un concejal de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintitrés horas y siete minutos, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo.: Alejandro Álvarez García

LA SECRETARIA  
Fdo.: María Herrera Martín